

AUTO No. 00000683 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 525 DE LA DOCTORA MARGARITA LUZ CHARRIS CARO.”.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 006 del 19 de abril de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y en uso de las facultades legales conferidas por la Resolución N° 00205 fechada 26 de abril de 2013 CRA, y teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Ley Marco 99 de 1993, Decreto 351 de 2014, Resolución 1164 de 2002, Ley 1437 del 2011 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales, la Corporación realiza visitas de seguimiento a los consultorios que están bajo su jurisdicción, con el fin de verificar que las actividades que allí se desarrollan, implementen los controles necesarios para garantizar la protección del ambiente y estén al día con los requerimientos hechos por parte de la autoridad ambiental, por lo que se procedió hacer seguimiento y control ambiental al Consultorio 525 de la Dr. Margarita Luz Charris Caro, ubicado en la Clínica Porto Azul., De la cual se obtuvo lo siguiente:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., realizó visita de inspección técnica, con la finalidad de hacer la revisión al Plan de Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS del Consultorio 525 de la Dr. Margarita Luz Charris Caro, ubicado en la Clínica Porto Azul., es así que funcionarios de esta Corporación emitieron el Concepto Técnico No. 000425 del 25 de Mayo de 2015, en el cual se consignaron los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:

Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, ubicado en el Municipio de Puerto Colombia, se encuentra en actividad normal. Es un Consultorio de Primer nivel de carácter privado que presta los servicios de:

- ✓ Consulta de Pediatría.

Estos servicios son prestados en horas hábiles de 2:00 – 6:00 PM los martes y jueves.

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA

Se practicó visita a las instalaciones del Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, con el fin de verificar el debido cumplimiento de las acciones planteadas en Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014 y el PGIRHS, donde se observó:

El Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, presta los servicios de Consulta de Pediatría, dentro de las instalaciones de la torre medica de la Clínica Porto Azul.

En cuanto a la recolección de los residuos peligrosos hospitalarios del Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, cuenta con un convenio suscrito con la Clínica Porto Azul, para la entrega de los residuos peligrosos hospitalarios (Biosanitarios) generados en los procesos de sus actividades para posteriormente ser entregados a la empresa especializada TECNIAMSA E.S.P para la recolección, transporte y disposición final contratada por la Clínica Porto Azul.

Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, genera una cantidad de residuos peligrosos hospitalarios Biosanitarios (baja lenguas y paños) aproximadamente de 2 a 4 kg/mes, con una frecuencia de recolección diaria.

Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, durante la visita de inspección técnica, presento la copia del contrato suscrito con la Clínica Porto Azul y la empresa TECNIAMSA para recolección de los residuos peligrosos hospitalarios.

Los residuos ordinarios son recogidos por el personal del aseo general para ser llevados al área de almacenamiento y posteriormente ser entregados a la empresa TRIPLE A S.A E.S.P.

AUTO No. 00000683 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 525 DE LA DOCTORA MARGARITA LUZ CHARRIS CARO.”.

Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, les brinda al personal de aseo general (ASEOCOLBA) los Equipos de Protección Personal (guantes, botas, delantal, gorro y tapaboca).

Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, no cuenta con el protocolo de bioseguridad y ni con la conformación del comité de salud ocupacional.

Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, disponen sus residuos peligrosos hospitalarios y residuos no peligrosos en el área de almacenamiento central, del Complejo de la Clínica Porto-Azul y posteriormente son recogidos por la empresa TECNIAMSA.

Los residuos del Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, son rotulados, etiquetados y pesados. Sin embargo el consultorio no dispone de los certificados de disposición final de estos residuos, debido que el complejo de la torre médica maneja la administración y el control de los residuos generados por consultorio.

En cuanto a la recolección de los residuos la realizan dos veces al día en las horas de la mañana recogen las bolsas verdes (ordinarios) y en la tarde recogen las bolsas rojas (biosanitarios) los residuos generados por el Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro.

Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, cuenta con un plan de contingencia para cualquiera eventualidad que se llegara a presentar.

Durante el desarrollo de la visita técnica a las instalaciones del Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, se le socializo el nuevo Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.

En cuanto a los vertimientos líquidos generados, son provenientes de los baños y actividades de limpieza las cuales son vertidas al sistema de alcantarillado.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del PGIRHS, se deben establecer mecanismos y procedimientos que permitan evaluar el estado de ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, realizando los ajustes pertinentes. En la actualidad el Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, lleva los formatos RH1, sin embargo no están diligenciados los formatos RHPS.

El agua utilizada en los servicios ofrecidos por el Consultorio 525 de la Dra. Margarita Luz Charris Caro, es suministrada por la empresa de la TRIPLE A S.A.E.S.P.

Revisión del PGIRHS presentado por el Consultorio 525 de la Doctora Margarita Luz Charris Caro mediante Oficio Radicado N° 010807 del 02 de Diciembre del 2014.

- ❖ **OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVO ESPECÍFICO:** El documento describe en un ítem el objetivo general, y en los objetivos específicos el propósito fundamental del PGIRHS, de igual forma establece las acciones concretas a desarrollar.
- ❖ **INFORMACION GENERAL:** El consultorio de atención médica especializada de médico cirujano de pediatría neonatología. El cual se encuentra ubicado dentro de las instalaciones del complejo Clínica Porto Azul torre del consultorio N° 525 Carrera 30 Corredor Universitario N° 1-850. cuenta con una recepción, donde se realizan la admisión de los pacientes, sala de espera para pacientes, consultorio médico donde atiende el médico especialista dotado de camilla y un baño privado.
Información que coincide con lo observado en la visita técnica realiza.
- ❖ **GRUPO ADMINISTRATIVO DE GESTION SANITARIA Y AMBIENTAL:** Este ítem describe la referencia al grupo de personas responsables en el diseño e implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares (PGIRHS) en la institución. Como existe un contrato entre la Dra. Margarita Luz Charris y la Administración del Centro Medico quien tiene el contrato directo con la empresa recolectadora de los residuos, la responsabilidad es compartida en referencia a que la Dra. Margarita Charris vigilara que se cumplan con las medidas exigidas por Ley que el Centro Medico cumpla.

AUTO No. 00000683 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 525 DE LA DOCTORA MARGARITA LUZ CHARRIS CARO.”.

Información que coincide con lo observado en la visita técnica realiza.

- ❖ **PROGRAMAS DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN:** Este ítem no describe los programas de educación y formación que abarca el personal relacionado con la generación, tratamiento y disposición de residuos hospitalarios y Similares que realizar el consultorio de la Dra. Margarita Charris.
- ❖ **DIAGNÓSTICO AMBIENTAL:** Según el documento el consultorio describe los servicios prestados y el nivel complejidad, al igual relaciona la generación cualitativa de los residuos generados por cada área residuos no peligrosos (ordinarios) y residuos peligrosos (infecciosos/biosanitarios).
Información que coincide con lo observado en la visita técnica realiza.
- ❖ **SEGREGACIÓN EN LA FUENTE:** Este ítem no describe como consiste en la separación selectiva inicial de los residuos procedentes del consultorio de la Dra. Margarita Charris.
- ❖ **DESACTIVACIÓN DE LOS RESIDUOS HOSPITALARIOS:** Este ítem no describe como el consultorio realiza la desactivación de los residuos hospitalarios generados por su actividad.
- ❖ **MOVIMIENTOS INTERNOS DE RESIDUOS:** El documento describe de como consiste en trasladar los residuos del lugar de generación al almacenamiento intermedio o central, según sea el caso. Las rutas deben cubrir la totalidad de la institución. En el documento anexaron el diagrama de flujo con la descripción del consultorio y el complejo.
Información que coincide con lo observado en la visita técnica realiza.
- ❖ **ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS:** El ítem describe que el área de almacenamiento se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Medico de los Consultorios de la Clínica Porto-Azul, aislado de los consultorios minimizando de esta manera una posible contaminación cruzada con microorganismos patógenos. Esta área cuenta con las características mínimas establecida en la Resolución 1164 del 2002.
Información que coincide con lo observado en la visita técnica realiza.
- ❖ **SELECCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN POR CLASE DE RESIDUOS:** El documento describe con claridad las técnicas de tratamiento y la disposición final realizada a los residuos generados se muestra que se debe realizar a los residuos generados por la institución por parte de la empresa prestadora del servicio y los días de recolección de los residuos.
Información que coincide con lo observado en la visita técnica realiza.
- ❖ **PLAN DE CONTINGENCIA:** El documento describe que la responsabilidad de la entidad del buen manejo que le dan a los residuos y las situaciones que se puedan presentar como: derrames de residuos líquidos infecciosos, ruptura de bolsas plásticas rojas con contenido de riesgo biológicos, rupturas de vidrios, inasistencia del personal encargado de la ruta de recolección, incumplimiento en la prestación del servicio por parte de empresas de recolección de residuos, derrame de sustancias químicas, corte de flujo eléctrico y/o en el suministro de aguas, sismos, incendios e inundaciones etc.
Información que coincide con lo observado en la visita técnica realiza.
- ❖ **INDICADORES DE GESTIÓN INTERNA:** El documento describe que los resultados obtenidos en la labor de gestión interna de residuos hospitalarios y similares, se calculara mensualmente los indicadores establecidos, presentado los informes requeridos por las autoridades ambientales competentes semestralmente, tal y como se exige en el Manual Procedimientos para la Gestión de Residuos Hospitalarios y Similares, los indicadores de gestión que utiliza la entidad son: indicadores de destinación para incineración, indicadores de destinación para rellenos sanitarios, indicadores de destinación para reciclaje e indicadores de desactivación para desactivación de alta eficiencia de la generación de residuos.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

7

AUTO No. 00000683 2015

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL CONSULTORIO 525 DE LA DOCTORA MARGARITA LUZ CHARRIS CARO.”.

- 5) El consultorio, deberá presentar los registros mensuales generados de su actividad, residuos peligrosos hospitalarios y no peligrosos, volumen de residuos tratados y disposición final por clases de residuos, diligenciando debidamente los formatos RH1 y RHPS, anexo 3 y 4 del Manual de Procedimiento para la Gestión Integral de los Residuos, adoptado por la Resolución 1164 de 2002.

Una vez presentadas esta información, deberá seguir enviándose semestralmente de acuerdo a los anteriores requerimientos.

- d) Capacitar al personal encargado de la gestión integral de los residuos generados, con el fin de prevenir o reducir el riesgo que estos residuos representan para la salud y el ambiente, cumpliendo con el Decreto 351 del 19 de Febrero del 2014.
- e) Deberá presentar el cronograma específico de capacitación establecido en el PGIRHS correspondiente al primer y Segundo semestre del 2015 relacionado al programa de capacitación del personal que labora en el Consultorio.
- f) Presentar el respectivo certificado de representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
- g) El consultorio debe conforma el comité de Salud Ocupacional.
- h) Elaborar y presentar el protocolo de bioseguridad.

SEGUNDO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con el Artículo 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

PARAGRAFO: En el evento de no lograrse la notificación personal del representante de la encartada, se fijará un aviso por el término de cinco (5) días calendario en lugar visible de esta Corporación.

TERCERO: Téngase como prueba dentro de la presente actuación administrativa, el Concepto Técnico No. 000425 del 25 de Mayo de 2015, Expedido por la Gerencia de Gestión Ambiental, así como la totalidad de los documentos que reposan en el expediente en cuestión y que han sido citados a lo largo del presente proveído.

CUARTO: El incumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente Auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 del 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

PARAGRAFO: La Corporación supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de los anteriores Requerimientos.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de Reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

Dada en Barranquilla a los

08 SET. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMANS CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL (C)

